



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Agosto de 1975.-

498/75

Expte. n° 25.125/74

VISTO:

La resolución n° 55/75 por la cual se reconoce de legítimo abono los haberes devengados por la Srta. Elena María ALTUNA como Auxiliar Docente de 2da. categoría del Departamento de Humanidades; teniendo en cuenta lo informado a fojas 26 vta. por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nro. / 20.654,

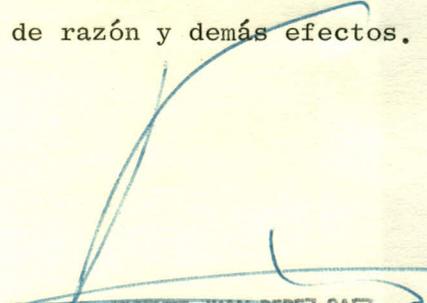
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución n° 55/75, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°.- Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con la partida 1110. Personal Permanente del Programa 579. EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA del Presupuesto vigente."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR